DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

DOCUMENTO: *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

OBJETO: *"ADQUISICIÓN UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES OPERATIVAS Y GRUPOS DE APOYO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."*

Septiembre de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en ellas en la consecución de dichos fines (...)*"

Son funciones esenciales del estado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

La Constitución Política de Colombia como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" igualmente en su artículo 315 establece las atribuciones del alcalde y en el numeral 3 consagra "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".

La Constitución, ha convertido al Municipio en el eje de una estrategia institucional orientada hacia la modernización de la administración pública, la reforma integral del sistema político, el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida de los colombianos y la práctica de la democracia participativa.

El artículo 25 de la Constitución Política de Colombia consagra: "*El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*"

El artículo 123 de la Constitución política de Colombia consagra que "*son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamente. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio".*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 27 "Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y la articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente".

El aumento del desarrollo económico de la región del oriente antioqueño ha causado el incremento de los habitantes de La Ceja del Tambo, debido también al asentamiento de importantes empresas agroindustriales en el territorio del municipio. Esto, representa un cambio en la dinámica del riesgo en las acciones y actividades que a diario ejerce la población, y ha generado un aumento de accidentes de tránsito, urgencias médicas, incendios forestales, estructurales y vehiculares entre otros incidentes en los últimos años.

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comger), del Municipio de La Ceja, conformado según Decreto Municipal 113 de 2012, actualizado por el Decreto Municipal 120 de 2018, integra dependencias, instituciones y organismos relacionados y responsables de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio municipal, y es la instancia superior de coordinación,

asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública.

Entre los organismos, se cuenta con la presencia de la Defensa Civil Colombiana, mediante el Comité La Ceja, entidad operativa nacional, con amplia trayectoria en el acompañamiento a la a la Administración Municipal y la comunidad en la atención de emergencias; y además, del Grupo de Respuesta Integral (GRI), Entidad Sin Ánimo de Lucro conformada desde el año 2018 por personal de salud y voluntarios de la comunidad, quienes también actúan con énfasis en la Gestión del Riesgo de Desastres apoyando al Municipio de La Ceja del Tambo.

La Ley 1505 de 2012, establece que en su *Artículo 12. "...Apoyo logístico. El Ministerio del Interior en conjunto con otra u otras entidades del orden nacional e internacional, podrán dotar de elementos necesarios para la prevención y atención de desastres, emergencias y fenómenos antrópicos a las entidades integrantes del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta..."*, por lo cual, se requiere el fortalecimiento de las entidades de operativas y grupos de apoyo del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la entrega de uniformes y elementos de seguridad, para mejorar y hacer más eficientes los diferentes procesos que componente la Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos, el manejo de desastres. Este último contempla dos subprocesos, la preparación y ejecución, tanto para la respuesta como para la recuperación.

El Municipio de La Ceja del Tambo es un territorio que presenta una topografía diversa, lo que genera riesgos de tipo natural, tales como inundaciones, fenómenos de remoción de masa, vendavales y de origen antrópico como incendios forestales y estructurales, accidentes vehiculares, eventos con materiales peligrosos, actividades de aglomeraciones masivas, entre otros.

Es por ello que, para una adecuada y correcta implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, y en este caso la posible materialización de los escenarios de riesgo que se enumeraron anteriormente, se requiere de un nivel óptimo y eficiente en la respuesta por parte de todas los integrantes del Comger, se requiere incrementar la capacidad para la atención de desastres y emergencias que afecten a las comunidades del municipio.

El municipio de La Ceja, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, Artículo 53 "apropiaciones presupuestales para la gestión del riesgo de desastres" ha apropiado para el año 2022, recursos suficientes para garantizar el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de manera que se han estimado recursos para la adquisición de equipos y herramientas, con el fin de fortalecer la operatividad del Comger en caso de presentarse una emergencia.

Lo anterior velando porque los bienes a adquirir efectivamente satisfagan las necesidades del Municipio y en especial de la Secretaría de Gobierno y Seguridad- Gestión del Riesgo de Desastres, en consecuencia a las entidades y las personas beneficiadas con ello, esto en concordancia con el

principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 26, donde "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado (...)" por tal razón La Administración Municipal busca contar con un contratista que cumpla con todos los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del contrato y a su vez con la etapa de postventa.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso poseen una buena rotación y fácil adquisición, por lo que diversos proveedores pueden estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad, por lo que el proponente interesado en el proceso contractual deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación pública, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

Así las cosas y dada la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, y teniendo en cuenta que la compra requerida busca garantizar la eficacia en el desarrollo de la misión institucional del Municipio de La Ceja del Tambo, en lo referente a la respuesta oportuna del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comger), se considera viable, pertinente y oportuno adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, dando de esta forma cumplimiento a la normativa vigente en relación no solo con la atención de los eventos referenciados, sino también, al tipo de proceso contractual a adelantar.

La presente necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo "La Ceja Nuestro Compromiso" 2020-2023 en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1. Gobierno Cercano y Moderno
PROGRAMA:	1.4. Gestión del Riesgo
SUBPROGRAMA:	1.4.2. Fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa para la atención de emergencias

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Objeto:** "ADQUISICIÓN UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES OPERATIVAS Y GRUPOS DE APOYO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."

b. Denominación del bien o servicio: El Municipio de la Ceja requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para un contrato de: Suministro.

c. Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F servicios	31 Componentes y Suministros de Manufactura	16 Ferretería	28 Ferretería en general
F servicios	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	27 Uniformes
CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO: 31162800 - Producto : Ferretería en general CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO: 53102700 – Producto: Uniformes			

d. Unidad de medida:

La unidad de medida es por producto.

a. **Especificaciones técnicas del servicio o bien**

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	UNIFORMES COMPLETOS GRUPO DE RESPUESTA INTEGRAL (GRI) Incluye: Camibuso en tela franela babara manga larga con bordado al frente (socorrista). pantalón en drill nacional con cremallera, pasadores para correa, bolsillos con pliegue en parche laterales, con reflectivo y tapa, bolsillos delanteros pantaloneros, de a dos reflectivos alrededor de cada bota. chaqueta en drill nacional combinada en dos colores negro y rojo, con reflectivo en la parte del frente y otro en parte trasera, reflectivos en ambas mangas, bordado en corazón y parte de atrás.	12
2	UNIFORMES COMPLETOS DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Incluye: Botas en cuero caña lona. Pantalón. Guerrera, Goleana.	15

	En tela galleta ristop nacional color naranja reglamentario, con metidos de franjas azules, logos bordados en pecho, bolsillos, espalda y lado derecho en camiseta, correa reata militar, chapa metálica, camiseta en franela 100% algodón , con logo en pecho y espalda estampado, gorra bordada con logos de la defensa civil.	
3	Casco para rescate para trabajo en alturas, seguridad industrial. Dieléctrico. Fabricado en plástico ABS de Alto impacto resistente a golpes. Barbuquejo de tres puntos en nylon. Mínimo de Certificaciones: CE /ANSI. Norma: EN 397 / ANSI Z89.1 –2009 TIPO: 1 Clase: E LT -30 ° TALLA: Multitalla ajustable S, M, L, XL. COLORES: Blanco (10), Naranja (10)	20
4	Arnés Rescate Certificado. Tipo Y de 5 argollas Multipropósito. Argolla ubicada zona posterior del arnés, conectada con eslinga con absorbedor de energía, fuerza máxima de detención sin exceder los 8kN (1800lb). Indicador de Impacto. Buje de Argollas. Argollas de Posicionamiento ubicadas en las zonas laterales del arnés. Porta Eslingas. Punto de conexión para el brazo libre de la eslinga. Argolla D Esternal. Argolla ubicada zona Pectoral del arnés. Argolla D Frontal Argolla ubicada zona Frontal del arnés para realizar actividades de ascenso. Descenso de manera controlada y actividades de rescate. Hebillas de Conexión.	6
5	Bota de seguridad antideslizante. Impermeable. Puntera de acero 12568. Elaborada en caucho y vulcanizada en autoclave Plantilla en Poliuretano Color negro con distintivos amarillos, Altura: 35 cm. Peso: 2560 gr promedio.	24

b. **ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:**

Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato y con las especificaciones técnicas

solicitadas por el Municipio.

c. **RESULTADOS**

Informe final de los bienes entregados, inventario de los bienes, de manera escrita.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes elementos en el sitio y lugar dispuesto por el supervisor, según las especificaciones técnicas, de conformidad con su oferta.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en los productos a suministrar.
6. Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega.
7. Cumplir con los protocolos de seguridad y salubridad requeridos en el marco del desarrollo de las actividades de prevención y control de la emergencia epidemiológica producida por el coronavirus (COVID19).
8. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
9. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
13. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

14. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
15. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.3. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas

El proponente deberá entregar las fichas técnicas de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de cada uno de los bienes a entregar, además deberá indicar la garantía de cada uno de ellos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

PROCESO DE CONTRATACIÓN	DESDE	HASTA
Mínima Cuantía	$ 0.0	Hasta $ 28.000.000

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada, para el caso de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección.
Oficina	El contratista debe disponer de un establecimiento de comercio para el suministro de los elementos objeto del contrato.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	TOTAL PROMEDIO
1	UNIFORMES COMPLETOS GRUPO DE RESPUESTA INTEGRAL (GRI) Incluye: Camibuso en tela franela babara manga larga con bordado al frente (socorrista). pantalón en drill nacional con cremallera, pasadores para correa, bolsillos con pliegue en parche laterales, con reflectivo y tapa, bolsillos delanteros pantaloneros, de a dos reflectivos alrededor de cada bota. chaqueta en drill nacional combinada en dos colores negro y rojo, con reflectivo	UNID.	12	$ 520,500	$ 541,320	$ 530,910	$ 6,370,920

	en la parte del frente y otro en parte trasera, reflectivos en ambas mangas, bordado en corazón y parte de atrás.						
2	UNIFORMES COMPLETOS DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Incluye: Botas en cuero caña lona. Pantalón. Guerrera, Goleana. En tela galleta ristop nacional color naranja reglamentario, con metidos de franjas azules, logos bordados en pecho, bolsillos, espalda y lado derecho en camiseta, correa reata militar, chapa metálica, camiseta en franela 100% algodón , con logo en pecho y espalda estampado, gorra bordada con logos de la defensa civil.	UNID.	15	$ 420,000	$ 453,600	$ 436,800	$ 6,552,000
3	Casco para rescate para trabajo en alturas, seguridad industrial. Dieléctrico. Fabricado en plástico ABS de Alto impacto resistente a golpes. Barbuquejo de tres puntos en nylon. Mínimo de Certificaciones: CE /ANSI. Norma: EN 397 / ANSI Z89.1 –2009 TIPO: 1 Clase: E LT -30 ° TALLA: Multitalla ajustable S, M, L, XL. COLORES: Blanco (10), Naranja (10)	UNID.	20	$ 193,500	$ 195,822	$ 194,661	$ 3,893,220
4	Arnés Rescate Certificado. Tipo Y de 5 argollas Multipropósito. Argolla ubicada zona posterior del arnés,	UNID.	6	$ 462,000	$ 489,720	$ 475,860	$ 2,855,160

	conectada con eslinga con absorbedor de energía, fuerza máxima de detención sin exceder los 8kN (1800lb). Indicador de Impacto. Buje de Argollas. Argollas de Posicionamiento ubicadas en las zonas laterales del arnés. Porta Eslingas. Punto de conexión para el brazo libre de la eslinga. Argolla D Esternal. Argolla ubicada zona Pectoral del arnés. Argolla D Frontal Argolla ubicada zona Frontal del arnés para realizar actividades de ascenso. Descenso de manera controlada y actividades de rescate. Hebillas de Conexión.						
5	Bota de seguridad antideslizante. Impermeable. Puntera de acero 12568. Elaborada en caucho y vulcanizada en autoclave Plantilla en Poliuretano Color negro con distintivos amarillos, Altura: 35 cm. Peso: 2560 gr promedio.	UNID.	24	$ 197,200	$ 214,948	$ 206,074	$ 4,945,776
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO							**$ 24,617,076**

Además, el proveedor deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0,5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%

a. **Valor:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 24.617.076) incluido IVA e impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

b. **Plazo:** UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

c. **Lugar de ejecución y entrega:** El contrato se ejecutará en el Municipio de La Ceja y la entrega se realizará en el Almacén Municipal.

d. **Forma de pago:** El Municipio realizará pagos, según avances o entregas recibidas a entera satisfacción de los elementos. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

e. **Supervisión:** La supervisión del contrato de suministro, estará en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.
f. **Cofinanciación**: ¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI X NO ____

Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 2096
Valor: $ 24.617.076
Rubro: 3.2.3.2.02.01.003.10 "Fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa para la atención de emergencias". 3.2.3.2.02.01.002.05 "Fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa para la atención de emergencias".
Fecha: 31/08/2022
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de

mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

6.1. Análisis de la Demanda

6.1.1. Adquisiciones Previas del Municipio:

La Secretaría de Gobierno y Seguridad, a través del Almacén Municipal, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes de similares condiciones al presente proceso:

Objeto	NUMERO DE CONTRATO	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	Contratista
Compraventa de elementos de protección personal y equipos contra caídas para los trabajadores oficiales y funcionarios de la Administración municipal	201710003032199	$7.818016	15 días	BUENA	IMPLESEG
Compraventa de elementos de protección personal equipos contra caídas para trabajadores oficiales y funcionarios, así como la compra de equipos para atención de emergencias en diferentes sedes de la administración municipal	201805003082259	$13.482295	15 días	BUENA	IMPLESEG
Compraventa de elementos de protección personal equipos contra caídas para trabajadores oficiales y funcionarios, así como la compra de equipos para atención de emergencias en diferentes sedes de la administración municipal	20191005061307	$14.629.186	15 días	BUENA	IMPLESEG
Compra de equipos y elementos de protección personal para los funcionarios de la Administración Municipal de La Ceja	2020.05.05.090.347	15.289.953	60 días	BUENA	FUMIEXPERTOS JL S.A.S

6.1.2. Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Gobierno y Seguridad, a través del Almacén Municipal, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOPETRÁN	N° S.P. 040 DE 2020	DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS A LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA	$21.094.000
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL BAGRE	CMC-026-2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE ESTÁN EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA	$22.880.000
ANTIOQUIA - ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEDELLÍN	CMC 004 DE 2020	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS, EL CAV FLORA, EL CAV FAUNA, ENCICLA Y LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y SUMINISTRO DE GABINETES PARA EXTINTORES UBICADOS EN EL PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS	$5.003.474,00

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Gobierno y Seguridad, encontró que las siguientes personas jurídicas y/o personas naturales comercializan los bienes objeto de contratación:

- EL PUNTO ELÉCTRICO Y FERRETERO
- SUMINISTROS Y ENERGÍA S.A.S.

Contrato a celebrar.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? NO
- ¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar comercializar el BIEN? NO
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO

6.3. Convocatorias limitadas a MIPYME TERRITORIAL del orden Nacional.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

1. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien OFERTÓ EL MENOR PRECIO, en caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente. En todo caso la entidad evaluará la totalidad de las ofertas.
2. Si sólo se presenta una sola oferta y cumple las condiciones establecidas por el Municipio se le aceptará la propuesta, siempre y cuando no exceda el presupuesto oficial. En caso de no cumplir con las condiciones se declarará desierto el proceso.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

Por tratarse de un proceso contractual de mínima cuantía el orden de escogencias de ofertas se hará teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo y, en general, que disponga y garantice las condiciones de carácter técnico y económico establecidas por la Entidad y el lleno de los requisitos habilitantes.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación publica; de conformidad con lo relativo a la contratación de mínima cuantía establecido en el Numeral 5to. Del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien ofertó el menor precio. hace parte integral de la oferta económica el respectivo análisis de precios unitarios de cada bien o servicio. En caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente, no obstante, el proponente deberá incluir en la oferta económica la imagen y la garantía de los bienes a suministrar.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

7. Requisitos de participación y habilitantes

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece este pliego:
Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

7.1. Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Igualmente, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes deben garantizar la oferta a través de contrato de seguro, por valor del diez por ciento del valor del presupuesto y una vigencia de tres meses.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los proponentes que no cumplan con las condiciones del artículo referenciado, deberá garantizar la oferta a través de contrato de seguro, por valor del diez punto veinticinco por ciento del valor total del presupuesto oficial y por vigencia de tres meses.

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente adjudicatario deberá presentar una

declaración juramentada en la cual se comprometa a que como mínimo el 5% de los bienes y/o servicios ofertados, deberán ser adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta condición dependerá de la naturaleza del objeto del contrato.

Igualmente, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

7.2. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida contratar, suscribir el contrato o ejecutarlo.

Para validar este requisito de participación el proponente deberá anexar documento donde bajo la gravedad de juramento indique que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta, en el evento que se llegare a sobrevenir, informará de manera inmediata al Municipio.

7.3. Boletín de Responsables Fiscales (Persona natural, Persona Jurídica y Representante Legal de la Persona Jurídica).

7.4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural, Persona Jurídica y Representante Legal de la Persona Jurídica).

7.5. Certificado expedido por la policía nacional. (Persona natural y Representante Legal de la Persona Jurídica).

7.6. Certificado de medidas correctivas, (Persona natural y Representante Legal de la Persona Jurídica).

En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Para validar este requisito de participación el proponente deberá anexar documento donde bajo la gravedad de juramento indique que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta, en el evento que se llegare a sobrevenir, informará de manera inmediata al Municipio.

7.7. Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva cámara de comercio y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

7.8. Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural y tiene Registro Mercantil, deberá acreditarlo, además deberá aportar la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

7.9. Consorcios, Uniones Temporales. Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

7.10. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

7.11. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no

se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

7.12. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

7.13. Autorización de la Junta Directiva o Junta de socios al Gerente o Representante Legal.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del Representante Legal, la respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

7.14. Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural y tiene registro mercantil deberá aportarlo expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

7.15. Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal (anexo invitación pública)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993), contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

7.16. Experiencia.

Los proponentes deben acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD O DE FERRETERÍA. El valor de los contratos, sumados debe superar dos veces el presupuesto oficial. Los oferentes deben aportar copia de los contratos.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información, en caso de incongruencias con la información acreditada, la Entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito. No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Para la acreditación de la experiencia, debe aportarse además, las respectivas facturas y certificados de retención en la fuente de cada contrato que soporta el requisito de experiencia.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal, debe contener el porcentaje de participación del Proponente y solo se acepta el mismo.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/ municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación y tres años más	Revisión oportuna de documentos relacionados	Mensual / cuando sea necesario

9	8	7	6	5	4	3
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENER/ ESPECI	GENERAL
INTER/EXTER	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO
EJECUCION	PLAN/ CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONT/EJEC	CONT/EJEC
E/S/O/P/F/R/N/T	O/P/T	S/O	O	SOC/OPER/TECN	SOC/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero
Afecta la normal ejecución del	Irregularidades en el proceso contractual por falta de	Daños a los bienes de terceros relacionados al	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
4	4	4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	o J Bajo	Bajo	o J Bajo	Bajo	o J Bajo
Contratista / Municipio	Contratista	Contratista o	Contratista	Contratista	Contratista / municipio	Contratista /municipio
Tener en cuanta cualquier	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso	Atención en la operación del contrato evitando daños a	Verificación de los pagos de seguridad integral y	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	No.	Si	No.	Si	No.	Si
Contratista / Municipio	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.
A partir de la suscripción del	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación
Vigilancia constante en de	Planillas de visita, Comunicación interinstitucional	Informes Vigilancia constante en la	Planillas Revisión oportuna de	Informes. Vigilancia constante de los	Informes Revisión oportuna de leyes, decretos y normas	Informes Prestar atención a cambios financieros y
Durante la ejecución del	Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
[redacted]	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
[redacted]	Riesgo bajo

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la

naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de Bienes	20% del valor del contrato	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo final.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. ANEXOS

Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
Formato de necesidad de contratación
CDP

JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA
Secretario de Gobierno y Seguridad

Proyectó: Alejandro Echeverri Parra
P. U. Gestión del Riesgo de Desastres